

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---------------------|---------|------|
| Por un año..... | Pesetas | 25 |
| Por seis meses..... | » | 13 |
| Número suelto..... | » | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 pesetas linea |
| Los de subastas... | 0,60 » » |
| Los demás no determinados. | 0,50 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de abril).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Atendiendo a las consideraciones expuestas en el preámbulo de la Real orden de 28 del actual, relativa a la constitución de los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se hagan extensivos los efectos de dicha Soberana disposición a los casos en que por este Ministerio sean estimados los recursos pendientes contra los fallos de las Comisiones provinciales que hayan declarado la validez de las elecciones de Concejales o la capacidad de los electos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1920.—Fernández Prida.

A los Gobernadores de todas las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Debiendo llevarse a cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto del trozo único de la carretera de la Estación de Treceño a Torrelavega, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de treinta días,

a contar de la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado presenten las reclamaciones a que se refieren los mencionados artículos, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el proyecto reformado.

Santander, 30 de marzo de 1920.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por el interesado el correspondiente papel de pagos al Estado dentro del plazo legal señalado, el señor gobernador civil, con fecha 23 del corriente, ha declarado la aprobación del expediente de registro minero «Liaño», número 14.683, mandando al propio tiempo extender el título a favor del interesado, «Sociedad Anónima José Mac-Lennan de Minas», cuando hayan transcurrido treinta días desde la presente publicación sin haber recurrido contra el mencionado decreto.

Lo que, en su cumplimiento, se hace saber para los efectos legales consiguientes.

Santander, 31 de marzo de 1920.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Escuela Normal de Maestras de Santander

ANUNCIO

Desde el día uno de abril queda abierta en este Centro la matrícula libre de ingreso y asignaturas.

Requisitos para las alumnas de ingreso: Certificación nacimiento Registro civil legalizada. Certificación facultativa de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa, con una póliza de dos pesetas y un timbre del Colegio de médicos. Solicitud pidiendo examen con póliza de peseta, cédula personal, tres timbres móviles y 2,50 pesetas en metálico. Horas de oficina de 10 a 12.

Santander, 1 de abril de 1920.—La secretaria accidental, Carmen de la Vega.—V.º B.º, la directora, Margarita Cutanda.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

| Existencia de expositos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS | | N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR | | | | | | Existencia total de asilados para el mes próximo | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|---------------------------|-------|--|-------|---|-------|---------------|---------------------|--|----------------|--|---|------|-------|-----|-----|
| | Var. | Hemb. | Var. | Hemb. | Var. | Hemb. | Var. | Hemb. | Prohijamiento | Reclamación paterna | Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas | Fallecimientos | TOTAL GENERAL DE BAJAS | | Var. | Hemb. | | |
| 215 | 236 | 10 | 3 | 225 | 239 | 464 | 73 | 391 | » | » | 2 | » | 6 | 1 | 3 | 9 | 219 | 236 |

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 12 de marzo de 1920.—El Secretario Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

| Existencia de enfermos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | TOTAL GENERAL DE ENFERMOS | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | | | | | EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|---------------------------|-------|---|---------|-------|----------|---------------|--------------|--|---|---------|---------|-------|-----|-----|-----|
| | Varones | Hembras | Var. | Hemb. | Varones | Hembras | TOTAL | Curación | Fallecimiento | Otras causas | TOTAL GENERAL DE BAJAS | | Varones | Hembras | TOTAL | | | |
| 150 | 116 | 99 | 74 | 249 | 190 | 439 | 116 | 87 | 7 | 18 | » | » | 123 | 105 | 228 | 133 | 103 | 236 |

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 12 de marzo de 1920.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia de este partido de Reinosa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancias de don José María Marín, como administrador de la Sociedad «Obeso y Argüeso», con domicilio en Reinosa, para inscribir en favor de dicha Sociedad el dominio de la finca siguiente:

«*Fábrica de harinas*, con sus útiles y posesiones adyacentes, titulada de Ciella, establecida en el pueblo de Nestares, montada sobre las aguas del río Ebro, con almacenes, cuadras, colgadizos, tapias, arrieras, cespaderas, huertas, tierras, prados, y todas cuantas propiedades la circundan. El edificio de la fábrica linda: al Norte o costado izquierdo, con almacenes, cuadra y pajar; por el frente, con el río Ebro y pertenencias de la misma fábrica; por la espalda, con presa de la misma fábrica y pertenencias, y por el costado derecho o Sur, huertas de la misma.

Y cumpliendo el precepto del artículo 400 de la ley Hipotecaria, tengo acordado se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a los que pueda interesar la inscripción de dominio solicitada de la finca antes descripta.

Reinosa, a nueve de enero de mil novecientos veinte.—El juez, José de Castanedo y Polanco.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, promovidos por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de don Joaquín Díaz Gómez, práctico del puerto y de esta vecindad, contra doña Luisa Gutiérrez Palacio, soltera, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, el señor don Luis Zapatero González, juez de primera instancia de dicho distrito, por providencia de esta fecha, acordó que no habiendo comparecido dicha demandada al primer emplazamiento, personándose en forma en los autos, tenerla por acusada la rebeldía y hacerla un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que comparezca en indicados autos dentro del término de cinco días y apercibiéndola de que, transcurrido este segundo plazo sin comparecer, se la declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de segundo llamamiento a indicada demandada expido la presente en Santander a veinte de marzo de mil novecientos veinte.—El secretario judicial, Juan Castriello.

Ramiro Crespo González, hijo de Ricardo y de Andrea, natural de Santpítis, Ayuntamiento de Tudanca, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en Santotís, Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el capitán juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada, don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será reclarado rebelde.

Santoña, 26 de marzo de 1920.—El capitán juez instructor, José Vierna.

Leopoldo Fernández España, hijo de Manuel y de Ursula, natural de Penilla, de estado soltero, de oficio fogonero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de treinta días ante el primer condestable graduado de alférez de Artillería, ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y juez instructor don José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en causa por deserción del vapor «Francoli», instruido por dicho señor juez instructor.

Bilbao, 26 de marzo de 1920.—José C. Rabanillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1920, para los efectos de examen y reclamación, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Valdeolea, 24 de marzo de 1920.—El alcalde, Fidel López Blanco.

Ayuntamiento de Selaya

Por término de ocho días, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, pecuaria y urbana, confeccionados para el año económico de 1920 a 21.

Selaya, 26 de marzo de 1920.—El alcalde, Ambrosio Diego.

Ayuntamiento de Suances

Los padrones de cédulas personales confeccionados para el ejercicio de 1920-21, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal a fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que tuvieren a bien.

Suances, 26 de marzo de 1920.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Ruiloba

Se ha formado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1920-21 el cual está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarle los comprendidos en el mismo, pudiendo hacer las reclamaciones que juzguen necesarias.

Ruiloba, 27 de marzo de 1920.—El alcalde, Blas Bueno.

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y se presenten las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Liendo, 27 de marzo de 1920.—El alcalde, Antonino Casanueva.